



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00251 00
DEMANDANTE: NOR MARIA MEJÍA PEREZ
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
VINCULADAS: -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-
OFICINA DE BONOS PENSIONALES- OBP-
-FONDO DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES
TERRITORIALES- FONPET
-ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA-ANT-
-SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 201 de noviembre 29 de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00251 00
DEMANDANTE: NOR MARIA MEJÍA PEREZ
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
VINCULADAS: -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-
OFICINA DE BONOS PENSIONALES- OBP-
-FONDO DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES
TERRITORIALES- FONPET
-ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA-ANT-
-SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y en favor de la parte demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 2.175.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$2.175.000

En letras: **dos millones ciento setenta y cinco mil pesos.**

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre veintiocho de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2016 00251 00
DEMANDANTE: NOR MARIA MEJÍA PEREZ
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
VINCULADAS: -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-
OFICINA DE BONOS PENSIONALES- OBP-
-FONDO DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES
TERRITORIALES- FONPET
-ESE HOSPITAL SANTA LUCIA DE FREDONIA-ANT-
-SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 201 de noviembre 29 de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria